CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, junio 03 de 2021. **Rad. 2018-00649.** A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente la aprobación de las Costas.

A continuación, procedo a liquidar las costas causadas en el trámite del proceso, así:

• A cargo de Colpensiones y en favor de la parte Demandante:

TOTAL	\$ 1.817.052,oo
Otros gastos	
Agencias 2ª instancia	\$908.526,00
Agencias 1ª instancia	\$908.526,00

• A cargo de Porvenir S.A., y en favor de la parte Demandante:

TOTAL	\$ 1.817.052,oo
Otros gastos	\$0,00
Agencias 2ª instancia	\$908.526,00
Agencias 1 ^a instancia	\$908.526,00

• A cargo de Protección S.A., y en favor de la parte Demandante:

Agencias 1ª instancia	\$908.526,oo
Agencias 2ª instancia	\$908.526,00
Otros gastos	\$0,00
TOTAL	\$ 1.817.052,oo

Sírvase proveer.

OSCAR EDUARDO SALAZAR MARTÍNEZ SECRETARIO AD HOC

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, junio tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 323

Por remisión expresa del artículo 145 del C.P.L. y de la Seguridad Social, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede este Despacho judicial a **APROBAR** la liquidación de costas fijadas dentro del presente proceso promovido por **LILIANA VALENCIA SOLORZA** contra **COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y PROTECCIÓN S.A.**

Como consecuencia, se ordena el archivo del presente proceso previa cancelación en los libros radicadores del despacho y en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 073 de junio 04 de 2021.

OSCAR EDUARDO SALAZAR MARTÍNEZ SECRETARIO AD HOC